



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 210/2008

á, 29 de julio de 2008

VISTOS:

El Oficio Secretaria General OF N° 525/2008, remitido por el Alcalde Municipal, por el cual se dirige ante el Presidente del Concejo Municipal señalando que: "En cumplimiento con lo establecido en el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, remito a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 034/2008** referente al "Servicio de Publicación de arte de prensa en diversos tamaños" suscrito con la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán".

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Requerimiento de Contratación Menor de Servicios de de Publicidad No. 433/2008, expresa que en virtud al Artículo 65 Parágrafo III. del Decreto Supremo No. 29190 el Director de Comunicación Institucional a.i. del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, autoriza la contratación directa de la Empresa COMUNICACIÓN SOCIAL EL DEBER S.A. para realizar el trabajo de publicación de artes de prensa en diversos tamaños, justificando mediante documento en el expediente por la contratación directa a la citada Empresa, debido a que este medio periodístico es el mas importante de nuestra Ciudad y por consiguiente tiene el mayor tiraje, es decir mayor numero de ejemplares editado por lo que se ve por conveniente su contratación. En consecuencia se invitó en forma directa a la citada Empresa DE "COMUNICACIÓN SOCIAL EL DEBER S.A.", mediante oficio No. 216/2008, a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntadas para el efecto.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 29190 sobre las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su reglamentación, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada y haberse realizado el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, sobre el cual el RPA se pronunció mediante la Resolución de Adjudicación N° 30/2008, de fecha 30 de junio de 2008, resolviendo adjudicar el servicio a la Empresa de "COMUNICACION SOCIAL EL DEBER S.A.", al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas conveniente a los intereses de la entidad Contratante. Empresa esta representada legalmente por la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán, con C.I. No. 1559640 Santa Cruz, mediante Poder Notarial No. 425/2007 de fecha 10 de septiembre del año 2007, otorgado por ante el Notario de Fé Pública No. 2 de primera clase de este Distrito Judicial, a cargo de la Dra. Maria Luisa Lozada B.

Que, el objeto del contrato, básicamente consiste en a prestar el Servicio de "PUBLICACION DE ARTE DE PRENSA EN DIVERSOS TAMAÑOS", para informar las disposiciones y obras que ejecuta el Gobierno Municipal, como así también en estricta y absoluta sujeción a los términos y condiciones, precio, dimensiones regulaciones especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del mismo.

Que, el monto total para la ejecución del presente contrato es de Bs.352.554.84.- (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 84/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en cumplimiento estricto a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución de Adjudicación No. 30/2008, la misma que forma parte indivisible de los documentos del contrato administrativo, por lo tanto es de cumplimiento obligatorio, hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 00200800360 y Preventivo N° 00416, de fecha 14/05/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs.370.000.00.- (Trescientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos), para Servicios de Publicidad.

Que, revisado el expediente respectivo este proceso de Contratación Directa relativo al Servicio de "PUBLICACION DE ARTE DE PRENSA EN DIVERSOS TAMAÑOS".ha cumplido los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 29190 y su reglamentación respectiva.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión ordinaria de fecha 29 de julio del año 2008, dicta la siguiente,

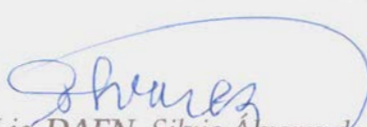
RESOLUCIÓN

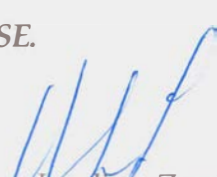
Artículo Primero.- Se aprueba el contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 034/2008, referente al Servicio de "Servicio de Publicación de arte de prensa en diversos tamaños", suscrito con la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán, adjudicado a la Empresa de "COMUNICACIÓN SOCIAL EL DEBER S.A.", por un monto de Bs.352.554.84.- (Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 84/100 Bolivianos) a ser suscrito entre el Ing. Percy Fernández Añez, en su calidad de Alcalde Municipal y representante del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, como CONTRATANTE y la Sra. Sonia Teresa Rivero Jordán, con C.I. N° 1559640 SCZ, por parte de la Empresa DE COMUNICACIÓN SOCIAL EL DEBER S.A., como PROVEEDOR.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y sus Reglamentos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE